



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BÁRCENA DE CICERO DE 23 DE FEBRERO DE 2015 (Sesión 01/2015)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Don Emilio de la Vega Sota

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Ninguno.

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 19:30 horas del día 23 de febrero de 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación, de las actas de las sesiones de 10 y 30 de diciembre de 2014.

El Pleno corporativo, por unanimidad, aprobó los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 10 y 30 de diciembre de 2014.

2º.- Adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria y ECOEMBES.

El Pleno corporativo, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Solicitar la colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que dicha Administración preste en el municipio/Mancomunidad/consorcio los siguientes servicios de gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1993, de 18 de diciembre, del Plan de Gestión de residuos sólidos urbanos de Cantabria:

C) Recogida selectiva de residuos de envases y papel y cartón y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

2. Adherirse al Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de octubre de 2006 ente la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos. A estos efectos, la solicitud de prestación de los servicios indicados en el apartado 1º de este Acuerdo se realiza en los términos expresado en el apartado 2 de la cláusula quinta del mencionado convenio de colaboración”.



3º.- Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

4º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Pleno corporativo, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acordó proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios anteriores para formalización con cargo al presupuesto del ejercicio de 2015 en los siguientes términos:

Acreeedor	Concepto	Importe
Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Ambrosero CIF V39692561	Cuota mayo 2008 a abril 2009, ambos inclusive, naves 8 y 17	1.014,39 €
	Cuota mayo 2009	112,71 €
	Cuota junio 2009	112,71 €
	Cuota julio 2009	112,71 €
	Cuota agosto 2009	112,71 €
	Cuota setiembre 2009	112,71 €
	Cuota octubre 2009	112,71 €
	Cuota noviembre 2009	112,71 €
	Cuota diciembre 2009	112,71 €
	Cuota enero 2010	112,71 €
	Cuota febrero 2010	112,71 €
	Cuota marzo 2010	112,71 €
	Total	2.254,20 €

5º.- Incoación procedimiento valoración puesto de trabajo de secretaría-intervención.

Por la alcaldía se expone al Pleno corporativo que, conforme se comentó en la Comisión Informativa, las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de secretaría-intervención, y en especial el complemento específico, son inadecuadas e insuficientes y ello explica la inestabilidad en su desempeño y las dificultades para su provisión con carácter permanente. Por ello, propone incoar procedimiento para la valoración de dicho puesto de trabajo, para asimilar su estructura retributiva a la de otros municipios del entorno de similares características.

El portavoz del Grupo Popular Don Rodrigo Vega Ortiz manifestó que su grupo iba a votar en contra de la propuesta; no obstante, harían una prospección sobre las retribuciones del puesto de trabajo en municipios similares.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por seis votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y cinco en contra (Grupo Popular).

6º.- Informe sobre ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno se dio por enterado de la información sobre ejecución presupuestaria referida al 4º trimestre de 2014 comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



7º.- Informe sobre periodo medio de pago en el 4º trimestre de 2014.

El Pleno se dio por enterado del periodo medio de pago correspondiente al 4º trimestre de 2014, que tiene valor negativo al haberse realizado los pagos antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

8º.- Informe sobre morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al 4º trimestre de 2014.

9º.- Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto general para 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno corporativo de la resolución de la alcaldía nº 15/2015, de 19 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto para 2014.

10º.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ambrosero II etapa.

Por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 29 de octubre de 2014 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial "Ambrosero" II ETAPA.

El expediente se sometió a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Diario Montañés de fecha 11 de noviembre de 2014 y Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de 1 de diciembre de 2014, de fecha, sin que durante el citado plazo se presentasen reclamaciones frente al mismo.

Visto cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal prevenido por el Art. 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan Parcial "Ambrosero" II ETAPA.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que adopte la resolución que proceda sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual propuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 19:45 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº
El alcalde

El secretario



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BÁRCENA DE CICERO DE 10 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

Don Emilio de la Vega Sota

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 13:01 horas del día 10 de junio de 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1 del R.O.F, se trató el siguiente asunto:

ÚNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los miembros presentes asistentes a la misma fue aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 27 de abril de 2015.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13:02 Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BÁRCENA DE CICERO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

CONCEJALES

- 1.- Don Gumersindo Ranero Lavín (PRC)
- 2.- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (PRC)
- 3.- Doña Andrea Lavín Veci (PRC)
- 4.- Doña Noelia Sierra Ibáñez (PRC)
- 5.- Don Iván Cadaya Barba (PRC)
- 6.- Don Gabriel Cagigas Torre (PRC)
- 7.- Don Rodrigo Vega Ortiz (PP)
- 8.- Doña María Purificación Díez Somarriba (PP)
- 9.- Doña Seila Bustio Furriol (PP)
- 10.- Doña María Patricia Rueda Ortiz (PSOE)
- 11.- Don Rubén Rozas Garnica (PSOE)

SECRETARIO

Don Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES. Ninguno.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sita en el pueblo de Gama, siendo las 11:02 horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen en sesión extraordinaria los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2015, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales asistentes constituyen la mayoría absoluta de los electos, ya que siendo estos once, han concurrido al presente acto la totalidad de los mismos.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD Y CONSTITUCIÓN DE LA
CORPORACIÓN**

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por Don Gumersindo Ranero Lavín, Concejale asistente de mayor edad, como Presidente; por Don Gabriel Cagigas Torre, Concejale de menor edad, como Vocal, y por Andrés Gutiérrez Septién, Secretario de la Corporación.



Seguidamente, el Sr. Presidente da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos y a la elección de alcalde.

Comprobadas por la Mesa las credenciales acreditativas de los concejales electos y verificado que todos ellos han formulado también sus declaraciones sobre posibles causas de incompatibilidad, sobre su actividad profesional, sus ingresos y sus bienes patrimoniales, tal como exige el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo todos los presentes.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente, y mediante votación ordinaria a mano alzada, se procede a la elección de alcalde entre los tres concejales que, encabezando sus respectivas listas, han aceptado presentarse como candidatos, con el siguiente resultado:

- Don Gumersindo Ranero Lavín, concejal que encabeza la lista presentada por el Partido Regionalista de Cantabria, 6 votos (Sres. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, Doña Andrea Lavín Veci, Doña Noelia Sierra Ibáñez, Don Iván Cadaya Barba, Don Gabriel Cagigas Torre y Don Gumersindo Ranero Lavín)

- Don Rodrigo Vega Ortiz, concejal que encabeza la lista presentada por el Partido Popular, 3 votos (Doña María Purificación Díez Somarriba, Doña Seila Bustio Furriol y Don Rodrigo Vega Ortiz).

- Doña María Patricia Rueda Ortiz, concejala que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, 2 votos (Don Rubén Rozas Garnica y Doña María Patricia Rueda Ortiz)

En consecuencia, siendo once el número de Concejales y seis la mayoría absoluta legal, resulta elegido Don Gumersindo Ranero Lavín, que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, Don Gumersindo Ranero Lavín ocupa la Presidencia.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde electo, siendo el contenido literal de su intervención el siguiente:

“Buenos días a todos.

Quiero comenzar dando la bienvenida a los nuevos Concejales que vamos a tener de



Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

compañeros en la Corporación en esta legislatura, Seila, Rubén, Iván y Gabi.

Quiero dar las gracias a todas las personas, que con su apoyo han hecho posible que hoy haya sido proclamado Alcalde, a todos los presentes y en particular, a todo mi equipo.

La legislatura anterior ha sido muy dura debido a la crisis que estamos atravesando. Espero que esta situación cambie y que esta legislatura sea mejor para todos y que al igual que hace cuatro años, mi actitud y la del equipo sea trabajo, trabajo y trabajo.

Muchas gracias a todos.”

La Presidencia levantó la sesión siendo las 11:14 horas. Certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BÁRCENA DE CICERO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

CONCEJALES

- 1.- Don Gumersindo Ranero Lavín
- 2.- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo
- 3.- Doña Andrea Lavín Veci
- 4.- Doña Noelia Sierra Ibáñez
- 5.- Don Iván Cadaya Barba
- 6.- Don Gabriel Cagigas Torre
- 7.- Don Rodrigo Vega Ortiz
- 8.- Doña María Purificación Díez Somarriba
- 9.- Doña Seila Bustio Furriol
- 10.- Doña María Patricia Rueda Ortiz
- 11.- Don Rubén Rozas Garnica

SECRETARIO

Don Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES. Ninguno.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sita en el pueblo de Gama, siendo las 8:32 horas del día 29 de junio de 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los concejales antes relacionados.

Actúa como Secretario el de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2015.

Este asunto quedó sobre la mesa al no haberse a la convocatoria el acta de dicha sesión.

2º.- Constitución de los grupos políticos y ubicación de los mismos en el salón de sesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la



Alcaldía da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los grupos políticos constituidos por los miembros de la Corporación, a efectos de su actuación corporativa, dentro del plazo establecido por el artículo 24 del citado texto legal, y cuya denominación, integrantes y portavoces son los siguientes:

Denominación: **Grupo Regionalista**

- Integrantes: Don Gumersindo Ranero Lavín, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, Doña Andrea Lavín Veci, Doña Noelia Sierra Ibáñez, Don Iván Cadaya Barba y Don Gabriel Cagigas Torre

- Portavoces: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, titular; Doña Noelia Sierra Ibáñez, suplente.

Denominación: **Grupo Popular**

- Integrantes: Don Rodrigo Vega Ortiz, Doña María Purificación Díez Somarriba y Doña Seila Bustio Furiol.

- Portavoces: Don Rodrigo Vega Ortiz, titular; y Doña María Purificación Díez Somarriba, suplente.

Denominación: **Grupo Socialista**

- Integrantes: Doña María Patricia Rueda Ortiz y Don Rubén Rozas Garnica

- Portavoces: Doña María Patricia Rueda Ortiz, titular; y Don Rubén Rozas Garnica, suplente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el Artículo 89 del ROF y para facilitar la emisión y recuento de votos, se determina que el orden de colocación de los grupos políticos en el salón de sesiones será el siguiente:

- Grupo Regionalista, sus miembros se ubicarán en el lado derecho de la Mesa visto desde la presidencia.
- Grupo Popular, sus miembros, se ubicarán en el lado izquierdo de la mesa, visto desde la presidencia, a partir del asiento del secretario.
- Grupo Socialista, ocupará los dos últimos asiento del lado derecho a partir del Grupo Popular.

3º.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno

La alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.1 del R.O.F., en relación con los artículos 78.1 del mismo texto legal y 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrán lugar el último miércoles hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a las 19:00 horas.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada unanimidad.



4º.- Constitución de la Junta de Gobierno Local

A propuesta de la alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la conveniencia de crear la Junta de Gobierno Local prevista en el Art. 23 de la misma Ley, cuyas atribuciones serán, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, las que el Pleno o el propio Alcalde le deleguen.

La Junta estará integrada por el alcalde, que la presidirá y tres concejales designados por la alcaldía, actuando como secretario de la misma el de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

5º.- Creación, composición y funciones de las Comisiones Informativas

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 del R.O.F., en relación con los artículos 123 a 126 del mismo texto legal, se somete al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente
- Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal, que actuará, asimismo, como Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Las Comisiones creadas estarán integradas por la Presidencia y cuatro vocalías. A fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los tres grupos políticos representados en la Corporación el número de vocales por grupo, excluida la Presidencia, será, en todos los casos, la siguiente:

- Grupo Regionalista, dos miembros.
- Grupo Popular, un miembro
- Grupo Socialista, un miembro.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a los titulares designados la asistencia a la sesión, podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro del grupo político.

Tercero.- Las funciones de las dos Comisiones constituidas serán las previstas en el Art. 20.1. c) de la LBRL en relación con las materias que dan nombre a las Comisiones y, específicamente, las siguientes:



A la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes a), b), c), d) j) y k) del apartado 2 del Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local.

A la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes e), f), g), h), i), l) m), n) y ñ) del apartado 2 del Art. 25 y, residualmente, el de todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la otra Comisión.

En su función de Comisión Especial de Cuentas le competará, además, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la adopción del presente acuerdo, y del que se dará cuenta al Pleno.

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada por unanimidad.

6º.- Constitución de la Mesa de Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

- Presidente: El alcalde
- Vocales:
 - El primer teniente de alcalde
 - El segundo teniente de alcalde
 - El tercer teniente de alcalde
 - Un representante del Grupo Popular
 - Un representante del Grupo Socialista
 - El secretario-Interventor
- Secretario: Un funcionario de Administración General, designado por el alcalde.



Sometida a votación la propuesta resultó aprobada por unanimidad.

7º.- Conocimiento de las resoluciones de la alcaldía en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

La Corporación se dio por enterada de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución de la alcaldía nº 64/2015, de 23 de junio, por la que se nombran Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta el ejercicio de sus funciones a:

- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, primer teniente de alcalde
- Doña Andrea Lavín Veci, segunda teniente de alcalde
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, tercer teniente de alcalde

- Resolución de la alcaldía nº 65/2015, de 23 de junio, por la que se resuelve: Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los integrantes de la Junta de Gobierno Local en las áreas que a continuación se expresan:

- Pedro Antonio Prieto Madrazo, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, Cultura, Educación y Turismo.
- Doña Andrea Lavín Veci, Bienestar Social

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales relativas a un determinado servicio:

- Don Gabriel Cagigas Torre, Deporte, ocio y tiempo libre.
- Don Iván Cadaya Barba, Medio Ambiente urbano y protección civil.

Tercero. Las delegaciones efectuadas excluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

8º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

La alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que son de la competencia del Pleno:

- a) Consejo Escolar del Colegio Público “Flavio San Román” de Cicero.

Titular: Doña Noelia Sierra Ibáñez

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

- b) Mancomunidad Oriental de Trasmiera

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo



- c) Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

9º.- Nombramiento de tesorero.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que establece que en las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma, la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Establecer la organización y titularidad de la Tesorería mediante el nombramiento de un funcionario para el desempeño de las funciones públicas atribuidas a ésta.

2.- Designar a la Administrativo de Administración General Doña María Luisa Blanco Muela como Tesorera.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

10º.- Determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones de los mismos y de la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

De conformidad a lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F., la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 40.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de Concejal delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66 % de la jornada) y una retribución bruta anual de 26.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas.



Tercero.- Las retribuciones asignadas se revisarán a partir del 1 de enero de 2016 conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al cargo corporativo citado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

- 1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.
- 2.- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros
- 3.- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Mesa de Contratación, 70,00 Euros. Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, a salvo de que unas tengan lugar en horario de mañana (8 a 15 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

Componente fijo a cada grupo. Anual.....600,00 euros.
Componente variable. Anual por concejal.....100,00 euros.

Estas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que, consultada la gestoría, resultarían unos sueldos líquidos de unos 2.000 euros/mes para él y de unos 1.300 euros para Pedro.

Formulada la propuesta, interviene en primer término la portavoz del Grupo Socialista, Doña Patricia Rueda Ortiz, para manifestar que su Grupo va a votar en contra, porque estiman que con una dedicación parcial de sólo el alcalde, como se estableció hace cuatro años, es suficiente para el funcionamiento del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Regionalista, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que hace cuatro años se liberó a Colás, con una retribución mayor a la que ahora se le asigna a él.

La Sra. Rueda Ortiz contesta que esa otro momento, ahora la portavoz del Grupo Socialista es ella.

En Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Rodrigo Vega Ortiz, expone también el voto contrario de su Grupo, fundamentándolo en que en una situación de crisis económica, como la actual, se pueden hacer los trabajos que justifican la dedicación por menos dinero, ya que 2.000 euros/mes se ganan en muy pocos sitios.

La Sra. Concejala del Grupo Popular Doña María Purificación Díez Somarriba intervino para manifestar que la cuantía de las asistencias también le parecía excesiva,



pues a veces un pleno dura apenas dos minutos y supone 120 euros.

El Sr. Alcalde contestó que se ha elevado ligeramente la cuantía de las asistencias, pues se va a retener el IRFF y para compensar la incidencia en la declaración del Impuesto.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por seis votos a favor (Grupo Regionalista) y cinco en contra (Grupos Popular y Socialista).

11º.- Procedimiento para la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados y remisión de las actas de los órganos colegiados y resoluciones de la alcaldía.

Con la finalidad de agilizar la práctica material de las convocatorias, optimizar el rendimiento de la plantilla de personal y ahorrar costes de locomoción y gastos de oficina (papel e impresoras), la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- La convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados se efectuará, con observancia de los plazos legalmente establecidos, por correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes. Simultáneamente, y a efectos de que el e-mail no pase desapercibido, se mandará un aviso mediante mensaje al teléfono móvil en que se indicará órgano, día y hora de comienzo de la sesión.

A la convocatoria se adjuntará el/las acta(s) que deba(n) someterse a aprobación.

Segundo.- Por el mismo medio, se remitirán las actas de la Junta de Gobierno dentro del plazo de los diez días desde su celebración.

Tercero.- Para los concejales que no dispongan de este servicio, la convocatoria y entrega de actas se realizará en el domicilio que indiquen. Las resoluciones de la alcaldía se pondrán a su disposición con la convocatoria de la sesión en que se dé cuenta del contenido de las mismas.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

12º.- Delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos.

El establecimiento y modificación de los precios públicos, por la multiplicidad de servicios a que afecta y por urgencia y especificidad con que en ocasiones se plantea la realización de los servicios financiados con este recurso (un viaje, un curso de fotografía, un campamento de verano, actividades lúdicas o deportivas para colectivos de una determinada edad, etc.), o por el surgimiento de necesidades



nuevas no previstas en la Ordenanza correspondiente, precisa de un procedimiento de establecimiento y fijación extremadamente ágil, difícilmente compatible con el normal funcionamiento del Pleno corporativo.

Por ello, la alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de precios públicos.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 8.53 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BÁRCENA DE CICERO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Andrea Lavín Veci

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Don Gabriel Cagigas Torre

Don Rodrigo Vega Ortiz

Doña María Purificación Díez Somarriba

Doña Seila Bustio Furriol

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Rubén Rozas Garnica

SECRETARIO

Don Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES.

Don Iván Cadaya Barba

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sita en el pueblo de Gama, siendo las 9:03 horas del día 28 de julio de 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los concejales antes relacionados.

Actúa como Secretario el de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación, en su caso, de las actas de sesiones anteriores.

Por unanimidad de los miembros presentes asistentes a las mismas fueron aprobadas las actas de las sesiones de fecha 13 y 29 de junio de 2015.

2º.-Aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2014.

Formados por la Intervención y rendidos por la Alcaldía los estados y cuentas anuales que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, 209 y 210 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y OM EHA/4042/2004 de



23 Nov. (Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local), integran la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2014, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, acuerda prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactada.

3º.- Reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Verónica de Juana Solar.

El Sr. Alcalde introduce el tratamiento de este asunto poniendo de manifiesto los siguientes antecedentes:

1º.- Doña Verónica de Juana Solar ha interpuesto reclamación previa a la vía judicial laboral reclamando el reconocimiento de su relación laboral indefinida a tiempo parcial, con las consecuencias inherentes a dicha calificación. La reclamante funda su reclamación en dos motivos:

1.- Las funciones que ha realizado desde su primer nombramiento no se corresponden con las propias del personal eventual, sino que responden a necesidades permanentes del Ayuntamiento en materia de Urbanismo.

2.- Los servicios prestados lo han sido bajo el ámbito de organización y dirección de Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, concurriendo las notas de ajenidad y dependencia a que se refiere el Art. 1.1 del Estatuto de los Trabajadores.

2º.- Se ha emitido informe jurídico por la Letrada Doña María Luisa Lagunilla Ruiloba.

3º.- Se ha emitido informe por la secretaría.

4º.-La Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal, en sesión de 23 de julio de 2015, dictaminó favorablemente la estimación de la reclamación.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, Don Rodrigo Vega Ortiz, para preguntar a la alcaldía cuándo se va a proceder a la provisión reglamentaria de la plaza, contestando el Sr. Alcalde que se van a ir sacando todas las plazas que se encuentran vacantes.

La portavoz del Grupo Socialista, Doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta al secretario si en el contexto actual de contención de plantillas y prohibición generalizada de las ofertas de empleo público es posible proveer la plaza., contestando éste que, dado que la emisión de informes técnicos en los expedientes urbanísticos es una función pública imprescindible en las Corporaciones Locales, podría justificarse que se trata de uno de los supuestos de excepción a la norma general.

El Sr. Vega Ortiz pregunta al secretario si hay un límite temporal para la provisión reglamentaria de la plaza, contestando éste que no, pero que la solución que, en su caso, se adopte ha de ser necesariamente transitoria, pues de lo contrario el Ayuntamiento estaría incumpliendo el mandato constitucional de cubrir todos sus puestos de trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Concluido el debate y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, por siete votos a favor (los cinco miembros presentes del Grupo Regionalista y los dos integrantes del Grupo Socialista) y tres abstenciones (Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Reconocer, con efectos desde el 10 de abril de 2002, la naturaleza



laboral del vínculo profesional que une a doña Verónica de Juana Solar con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, toda vez que ésta viene desempeñando, en virtud de sucesivos nombramientos como personal eventual, actividades que se encuadran en las necesidades permanentes en materia de Urbanismo, concurriendo, además, en dicha relación las notas constitutivas de una relación laboral.

SEGUNDO.- La relación laboral se reconoce con el carácter de trabajadora indefinida no fija a tiempo parcial, quedando sometido el puesto de trabajo a posterior convocatoria pública y con las siguientes condiciones:

- a) La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, en horario de 9.00 a 14:00 horas, de lunes a jueves.
- b) La retribución bruta anual será de 27.213,34 euros.

4º.- Solicitud de fraccionamiento de pago de deudas tributarias a instancia de BLANSOL, S.L.

Visto el escrito presentado por don José A. Santiago, en calidad de Gerente de Industrial Blansol, S.A., por el que solicita el fraccionamiento en el pago de la deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento, por importe de 123.645,91 euros, con dispensa de aval al ser de imposible obtención por acabar de salir la mercantil de un proceso concursal, y visto lo dispuesto en los Artículo 65s de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 44 a 54 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 23.1.e) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno corporativo, por unanimidad de los miembros presentes y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda solicitado, debiendo procederse al pago de la misma en las siguientes cuantías y plazos:

- 24.729,18 euros a la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.
- Abono de 24 cuotas, por un importe mensual de 4.121,53 euros, a partir del de septiembre de 2015

SEGUNDO.- El pago deberá efectuarse en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en efectivo, por alguno de los medios establecidos en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

TERCERO.- Al momento de extinción de la deuda, se procederá a la liquidación de los intereses de demora.

Cuarto.-Se advierte expresamente que si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se continuará la tramitación del procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

5º.- Depuración de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.



El Pleno corporativo, visto el informe de secretaría-intervención acuerda proceder a la depuración de obligaciones en la agrupación de presupuestos cerrados, por no corresponder a créditos exigibles a la Entidad en los siguientes términos:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Acreedor	Saldo Acreedor	Anulación o baja propuesta
2003	3.226	MARE, S.A.	410,00 €	410,00 €
2006	161.619	SANECAN CANTABRIA SL.	63.454,72 €	63.454,72 €
2007	161.619	GOBIERNO DE CANTABRIA	4.350,00 €	4.350,00 €
2007	162.221	ECHEVARRÍA RUESGA, R.	140,05 €	140,05
2007	334.226	CANTABRIA JOVEN SL	406,00 €	406,00 €
2008	151.609	TRANSPORTES ARNAIZ SL	4.526,95	4.526,95 €
2014	321.221	INTERCLYMSA	390,88 €	390,88 €
TOTALES			73.678,60 €	73.678,60 €

6º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, la integran y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.-Efectuar propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto a favor de don Iván Pi Álvarez, con D.N.I. 72.048.947-K.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación presentada, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

7º.- Adhesión al Portal de la Transparencia en la nube que presta la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vista la Circular de la FEMP 46/2015 y la Nota de prensa del Gabinete de Prensa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Pleno corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al Portal de la Transparencia en la nube que presta la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Informe sobre ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre de 2015.

La Corporación se dio por enterada del informe sobre ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre de 2015, comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



9º.- Informe sobre periodo medio de pago del 2º trimestre de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta a LA Comisión Informativa sobre el cumplimiento del periodo de medio de pago del 2º trimestre de 2015, que arroja un resultado de -18,79 días al haberse realizado los pagos antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

10º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 04 del Polígono 17431 en el barrio de Primostro de Adal-Treto, promovido por Don Javier Alvarado Canales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2015 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referente a la Parcela 04 del Polígono 17431 en el barrio de Primostro de Adal-Treto, redactado por el arquitecto D. Alejandro Castañeda Hartmann, con fecha de enero de 2015 y promovido por Don Javier Alvarado Canales.

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOC nº 117, de 22 de junio de 2015 y Diario Montañés de 16/06/2015, habiéndose presentado una única alegación, suscrita por D. Juan Jesús Maza Fernández, con fecha de 6 de julio de 2015, en el que sugiere “*guarde las distancias reglamentarias colindantes y subsane filtración de agua que perjudica a su parcela*”.

Por el Arquitecto municipal, con fecha 9 de julio de 2015, se emite informe cuyas conclusiones se expresan en los siguientes términos:

“Considero que no procede estimar lo alegado en el escrito presentado por D. Juan Jesús Maza Fernández dado que se refiere a cuestiones de la parcela que no son propiamente objeto del propio Estudio de Detalle aprobado.”

Considero que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 04 del Polígono 17431 en el barrio de Primostro de Adal-Treto, promovido por Don Javier Alvarado Canales, redactado por el arquitecto D. Alejandro Castañeda Hartmann, con fecha de enero de 2015.

A efectos de la publicación de la aprobación definitiva en el BOC, considero que la documentación adjuntada al expediente por el redactor del Estudio de Detalle como Memoria del Proyecto de Estudio de Detalle es un resumen de la Memoria Normativa ya aprobada inicialmente con la que se corresponde sustancialmente en todos sus puntos”.

Se ha emitido informe sectorial favorable en relación con el cumplimiento de la Ley 51/1992, de Carreteras de Cantabria, por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria.

La Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 23 de julio de 2015, ha dictaminado favorablemente la aprobación definitiva del expediente.

Por el Sr. alcalde se formula propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle,



precisando que aunque el escrito del Sr. Maza Fernández no puede ser considerado propiamente, según el informe del Arquitecto municipal, como una alegación, cuando el Sr. Alvarado solicite la licencia de obras se le mandará una nota para que evite los vertidos de agua sobre la finca del Sr. Maza Fernández.

La concejala del Grupo Popular Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si se sabe a qué uso a destinar el Sr. Alvarado la finca objeto del Estudio de Detalle, pues da la impresión de que no va a utilizarse para un uso residencial, contestando el Sr. alcalde que esta cuestión es independiente de este procedimiento y se resolverá cuanto se solicite licencia, pero que en todo caso habrá de destinarse a uno de los usos autorizados por las Normas Subsidiarias.

Concluido el debate y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, de conformidad con el informe del Arquitecto municipal y el dictamen de la Comisión Informativa, por siete votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y tres abstenciones (Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Parcela 04 del Polígono 17431 en el barrio de Primostro de Adal-Treto, redactado por el arquitecto D. Alejandro Castañeda Hartmann, con fecha de enero de 2015 y promovido por Don Javier Alvarado Canales.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el *Boletín Oficial de Cantabria*.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

11º.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso especial de caminos de titularidad municipal en el término municipal de Bárcena de Cicero.

Por el Sr. alcalde se somete a aprobación inicial del Pleno corporativo la Ordenanza reguladora del uso especial de caminos de titularidad municipal en el término municipal de Bárcena de Cicero, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 23 de julio de 2015.

Abierto el debate, interviene en primer término la portavoz del Grupo Socialista, Doña Patricia Rueda Ortiz, para manifestar que le hubiera parecido más conveniente estandarizar en función de parámetros determinados la cuantía de la fianza a prestar por las empresas madereras, pues ello descargaría de trabajo a los técnicos municipales; no obstante, entiende que cuando se tenga una experiencia de un año en la aplicación de la norma, lo más conveniente sería elaborar unas tablas para la determinación de las garantías a prestar.

El Sr. Teniente de alcalde Don Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que vamos a ver cómo funciona la Ordenanza en su aplicación y luego se adoptarán las medidas que procedan.

Don Rodrigo Vega Ortiz, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que van a prestar su



aprobación de la Ordenanza, porque da respuesta a una reiterada solicitud de su Grupo, y pregunta cuál es el ámbito material de los caminos afectados y cuáles serían las competencias de las Juntas Vecinales en su aplicación.

El Sr. Teniente de alcalde Don Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que el ámbito de aplicación de la Ordenanza son todos los caminos del municipio afectados por las sacas de madera y que las Juntas Vecinales debieran de delegar en el Ayuntamiento, a los solos efectos de la fijación y ejecución de las fianzas que se constituyan, su competencia en materia de conservación y mantenimiento de los caminos que les son propios.

Concluido el debate y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Uso Especial de caminos de titularidad municipal en Bárcena de Cicero.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

12.-Otorgamiento de autorización provisional para obras realizadas en la finca con referencia catastral 1171109VP6017S0001LP, sita en Barrio La Vía, número 23, de Cicero. Titulares don Lázaro García García y doña Milagros García Revilla.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 13 de julio de 2.009 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander dicta sentencia en el Procedimiento Ordinario nº 125/2007 en la que condena al Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a que realice lo conducente a la demolición de las obras realizadas en la edificación sita en el Barrio La Vía, en Cicero, de referencia catastral 1171109VP6017S0001LP en cuanto tales obras sobrepasen lo permitido en la situación de fuera de ordenación, en concreto, el exceso de volumen, así como del balcón situado en la fachada lateral en la medida de lo necesario para que cumpla la distancia mínima que fija el art. 5.7.8 de las NN.SS y el retranqueo mínimo a colindantes.

II.- En fecha 10 de noviembre de 2009 el Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero dicta resolución por la cual requiere a D. Lázaro García García y Dña. Milagros García Revilla a fin de que en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución se procediese a demoler las obras ejecutadas en todo aquello que sobrepasara lo permitido en la situación de fuera de ordenación, en concreto, el exceso de volumen,



así como del balcón situado en la fachada lateral en la medida de lo necesario para que cumpla las distancia mínima del art. 5.7.8. de las NNSS y el retranqueo mínimo a colindantes.

III.- El 29 de enero de 2010 el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero requiere a D. Lázaro García García y D^a Milagros García Revilla para que en el plazo improrrogable de un mes acrediten de forma fehaciente el efectivo cumplimiento de la resolución referida en el antecedente anterior.

IV.- En fecha 5 de marzo de 2010 tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero un escrito de contestación a la resolución citada en el antecedente anterior en la cual D. Lázaro García García manifiesta que en cumplimiento del requerimiento de demolición que se le había realizado había contratado a una empresa constructora que en ese momento estaba procediendo a la ejecución de la demolición exigida, comunicando que las obras de demolición tenían prevista su finalización en el plazo de dos meses si las condiciones meteorológicas lo permitían.

V.- El 15 de julio de 2010 D. Lázaro García García y D^{ña}. Milagros García Revilla presentaron escrito por el que comunican que han procedido a la eliminación del exceso de volumen mediante la reposición del tejado de la vivienda a su altura original y el derribo del balcón situado en la fachada lateral para que cumpla la distancia mínima del art. 5.7.8 de las NNSS y el retranqueo mínimo a colindantes, adjuntando fotografías y solicitando se tenga por ejecutado el efectivo cumplimiento de la sentencia de fecha 13 de julio de 2009 referida en el antecedente primero.

En fecha 29 de julio de 2010 la Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero emite informe en relación con las obras realizadas por D. Lázaro García García y D^{ña}. Milagros García Revilla.

VI.- Mediante Auto de 10 de enero de 2011, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 resuelve incidente de ejecución de sentencia, señalando que "no consta en autos una actuación efectiva conducente al cumplimiento de la sentencia" y requiriendo a este Ayuntamiento para que realice "lo conducente a demoler todo lo construido que implique consolidación, aumento de volumen, modernización e incremento del valor de expropiación del edificio".

VII.- El 14 de febrero de 2011 se presenta por este Ayuntamiento escrito aportando al Juzgado la Resolución de la Alcaldía de 4 de febrero de 2011, por la que se requiere a D. Lázaro García García y a D^{ña}. Milagros García Revilla para que en el plazo de un mes procedan a la demolición de todo lo construido que implique consolidación, aumento de volumen, modernización e incremento del valor expropiatorio del edificio, apercibiéndoles de que en caso de incumplimiento de tal actividad, se procederá a utilizar medios de ejecución forzosa.

VIII.- Mediante Auto de 16 de mayo de 2011, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 requiere a este Ayuntamiento para que "ejecute subsidiariamente la orden que dio en la resolución de 4 de febrero de 2011, determinando los elementos a demoler".

IX.- Este Ayuntamiento presenta en el Juzgado, con fecha 1 de junio de 2011, escrito adjuntando Resolución de la Alcaldía de 26 de mayo de 2011, por la que se acuerda iniciar expediente de ejecución subsidiaria contra D. Lázaro García García y a D^{ña}. Milagros García Revilla para la ejecución de las actuaciones necesarias en orden al



cumplimiento de la Sentencia nº 224/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, P.O. nº 125/07.

X.- Planteado a instancia de Dña. Carmen Pereda Rodríguez incidente de ejecución de sentencia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, mediante Auto de 25 de octubre de 2013, requiere a este Ayuntamiento para "que lleve a cabo lo procedente en Derecho para la realización de las actuaciones técnicas que se expresan en el informe pericial de referencia emitido en esta fase de ejecución de sentencia".

XI.- Interpuesto a instancia de este Ayuntamiento recurso de apelación contra el citado Auto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, mediante sentencia de 24 de junio de 2014 (Rec. apelación 55/2014), estima parcialmente el mismo, "limitando el requerimiento a las obras que excedan de las permitidas en el planeamiento y señaladas por el perito, excluyendo las de consolidación y sustitución de elementos estructurales".

XI.- El 14 de agosto de 2014 D. Lázaro García García y Dña. Milagros García Revilla presentan ante este Ayuntamiento escrito en el que solicitan que "por el Equipo Redactor del nuevo Plan General de Urbanismo se certifique si las obras ejecutadas en la vivienda sita en Cicero, Barrio La Vía, con referencia catastral 1171109VP6017S0001LP, son conformes a dicha normativa urbanística".

XII.- Con fecha 23 de enero de 2015, en respuesta a la Providencia de 12 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander por la que se solicita información sobre el estado de ejecución de la sentencia dictada en apelación, se presenta por este Ayuntamiento escrito poniendo en conocimiento del Juzgado que D. Lázaro García García y Dña. Milagros García Reviíla "han solicitado la suspensión de la ejecución mientras los redactores del planeamiento en tramitación comprueban la conformidad de la edificación con el nuevo planeamiento". Asimismo, se señala que el asunto se encuentra "pendiente de informe del equipo redactor, todo ello a los efectos del art. 65 bis de la Ley del Suelo de Cantabria relativo a la autorización provisional de edificaciones o actuaciones preexistentes".

XIII.- Mediante escrito presentado el día 25 de febrero de 2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, por parte de este Ayuntamiento se aporta el Informe del Equipo Redactor del Plan General. Dicho Informe concluye lo siguiente:

"Analizado el caso y conforme a lo anterior, se considera que la obra ejecutada en la edificación objeto de este informe se adecuaría a las determinaciones aplicables derivadas del Plan en tramitación, siendo por tanto susceptible de autorización siempre y cuando éste se aprobase con la actual redacción".

En el citado escrito se señala, asimismo, que va a emitirse resolución de autorización provisional de edificaciones o actuaciones preexistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 bis de la Ley del Suelo de Cantabria.

XIV.- Mediante Providencia de 28 de abril de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, se acuerda esperar al trámite de autorización provisional anunciado por este Ayuntamiento.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La autorización provisional de edificaciones o actuaciones preexistentes está prevista en el artículo 65 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (en adelante Ley del Suelo), artículo que fue Introducido por el artículo 1 de la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 junio, relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento.

El artículo 65 bis de la Ley del Suelo tiene el siguiente tenor literal:

"Artículo 65 bis. Autorización provisional de edificaciones o actuaciones preexistentes.

1. Iniciado el procedimiento dirigido a la formación, modificación o revisión de los planes urbanísticos y demás instrumentos de planeamiento, y para impedir que se generen perjuicios irreparables al interés público o a los propietarios de edificaciones o actuaciones que, habiendo sido previamente declaradas ilegales y sobre las que hubiesen recaído órdenes de demolición administrativas o judiciales, puedan resultar conformes con la nueva ordenación que se está tramitando, el órgano municipal competente para aprobar inicia/mente el plan podrá otorgar, de oficio o a instancia de los interesados, autorizaciones provisionales que afecten a dichas edificaciones o actuaciones preexistentes, previa comprobación de que resultan conformes con el nuevo planeamiento municipal en tramitación. Si el procedimiento se inicia a solicitud del interesado, transcurrido el plazo de tres meses sin haberse notificado resolución alguna podrá entender desestimada su petición.

2. Las autorizaciones provisionales supondrán que, durante el tiempo en el que desplieguen efectos, esas edificaciones o actuaciones se mantendrán en la situación en que se encuentren y les será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

3. El otorgamiento de las autorizaciones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los que pudieran resultar afectados.

4. Los efectos de las autorizaciones provisionales se extinguirán en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando las edificaciones o construcciones preexistentes obtengan una nueva licencia de obra. Al no tratarse de obras de nueva construcción, y siempre que las edificaciones preexistentes estuviesen concluidas, los requisitos relativos a las condiciones técnicas de la edificación que tendrán que cumplirse para obtener la nueva licencia de obra serán los exigidos por la legislación vigente en la fecha en la que fue concedida la licencia que permitió la efectiva construcción de las mismas.

b) Cuando las autorizaciones provisionales resulten contrarias a lo aprobado posteriormente en la aprobación inicial, provisional o definitiva del instrumento de planeamiento. Esta circunstancia será puesta de manifiesto por la autoridad urbanística competente para llevar a cabo la aprobación correspondiente del instrumento de planeamiento, sin que en ningún caso el incumplimiento de esta obligación suponga la eficacia de las autorizaciones provisionales.

c) Cuando transcurran cuatro años desde su otorgamiento.

5. La tramitación de los procedimientos relativos al otorgamiento de las autorizaciones provisionales no devengará tributo alguno".

Expuesto el contenido del artículo 65 bis de la Ley del Suelo, procede analizar si concurren en el caso que aborda este Informe los requisitos previstos en dicho artículo para la concesión de la autorización provisional.

Los **requisitos** están previstos en el apartado 1 de dicho artículo, y son los siguientes:



- Iniciación de procedimiento dirigido a la formación, modificación o revisión de los planes urbanísticos y demás instrumentos de planeamiento.

A instancia del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se está elaborando un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que actualmente está siendo objeto de desarrollo por un Equipo Redactor.

Se cumple así el primero de los requisitos.

- Evitación de perjuicios irreparables al interés público a los propietarios de edificaciones o actuaciones previamente declaradas ilegales o sobre las que hubieran recaído órdenes de demolición administrativas o judiciales.

El caso analizado en este Informe se refiere a obras realizadas en una edificación, en relación con las cuales ha recaído sentencia (de 13 de julio de 2.009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander en el P.O. nº 125/2007) que ordena la demolición de las mismas. De producirse la demolición ordenada por el Juzgado y aprobarse en el futuro un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en virtud del cual la edificación se adecuara al nuevo Plan, resulta claro que se produciría un perjuicio irreparable a los propietarios de la edificación.

Se cumple, por lo tanto, el segundo de los requisitos.

- Comprobación de que la edificación o actuación preexistente es conforme con el nuevo planeamiento municipal en tramitación.

El Informe del Equipo Redactor del nuevo Plan General (aportado al Juzgado mediante el 25 de febrero de 2015) ha señalado lo siguiente: *"Analizado el caso y conforme a lo anterior, se considera que la obra ejecutada en la edificación objeto de este informe se adecuaría a las determinaciones aplicables derivadas del Plan en tramitación, siendo por tanto susceptible de autorización siempre y cuando éste se aprobase con la actual redacción"*.

Se cumple, en consecuencia, el tercero de los requisitos.

Cabe hacer referencia, asimismo, al **régimen aplicable** a las edificaciones respecto de las cuales se otorgue una autorización provisional. El apartado 2 del artículo 65 bis señala que se les aplicará el "régimen previsto para los edificios fuera de ordenación", lo que remite al artículo 88 de la Ley del Suelo de Cantabria, según el cual:

"Artículo 88. Edificios fuera de ordenación.

1.Los edificios, instalaciones y usos del suelo existentes con anterioridad a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico que resultaren disconformes con el mismo serán calificados como fuera de ordenación. Quedarán en todo caso fuera de ordenación los edificios y construcciones cuya expropiación o demolición estuviera expresamente prevista en el Plan.



2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo f) del apartado 1 del artículo 44 el Plan General deberá relacionar expresamente los edificios o instalaciones calificados como fuera de ordenación o establecer los criterios objetivos que permitan su identificación concreta. No obstante, cuando alguna instalación resultara claramente disconforme con las previsiones del Plan en atención a los criterios del apartado 1 de este artículo y no apareciera en la relación de edificios fuera de ordenación, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, resolverá sobre su situación jurídica, con audiencia previa del interesado. La resolución que concrete el régimen de fuera de ordenación podrá suplir la ausencia de previsión del Plan.

3. Salvo que el propio planeamiento disponga otra cosa, en los edificios que se declaren fuera de ordenación no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización e incremento de su valor de expropiación, aunque sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato y la seguridad física del inmueble. En dichos edificios podrán asimismo realizarse otro tipo de obras cuando, a requerimiento de los propietarios, el Ayuntamiento levante acta previa en la que se recoja el estado, situación y valoración del edificio a efectos de expropiación y ésta sea aceptada expresamente por aquéllos.

4. Cuando la disconformidad con el Plan no impida la edificación en el mismo solar, el propietario podrá obtener licencia de demolición sometiéndose en lo sucesivo al nuevo planeamiento en los términos que resulten de la clase de suelo de que se trate. Los eventuales arrendatarios tendrán el derecho de retorno que les reconoce la legislación del Estado".

En relación con esta cuestión, procede señalar que la edificación sobre la que se realizan las obras cuya demolición se ordenó estaba considerada fuera de ordenación, por lo que el régimen a aplicar de concederse la autorización provisional, será el mismo que ya venía aplicándose. Cabe citar que ya desde la Sentencia de 13 de julio de 2.009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander en el P.O. nº 125/2007, quedó patente que la situación de fuera de ordenación de la edificación no era la cuestión controvertida en el pleito, sino que lo discutido en el mismo era si las obras autorizadas eran o no ajustadas a los límites aplicables a los edificios en situación de fuera de ordenación.

Merece también mencionarse la obligación que genera la concesión de una autorización provisional en relación con la **publicidad** de la misma. En este sentido, el apartado 3 del artículo 65 bis señala que el otorgamiento de las autorizaciones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los que pudieran resultar afectados.

Interesa señalar, asimismo, el momento de **extinción** de la autorización provisional de edificaciones o actuaciones preexistentes, cuestión a la que se refiere el apartado 4 del artículo 65 de la Ley del Suelo. Las causas de extinción son las siguientes:

- Obtención de nueva licencia de obra en relación con las edificaciones o construcciones preexistentes.
- Contravención de lo aprobado posteriormente en la aprobación inicial, provisional o definitiva del instrumento de planeamiento.
- Transcurso de cuatro años desde su otorgamiento.



Finalmente, procede hacer referencia a la **competencia** para el otorgamiento de la autorización provisional, que, según el apartado 1 del artículo 65 bis de la Ley del Suelo, recae en el "órgano municipal competente para aprobar inicialmente el plan".

En este sentido, el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones del Pleno de la Corporación. El apartado i) de dicho artículo señala como atribución del Pleno la siguiente:

*"La **aprobación inicial del planeamiento general** y la **aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística**".*

Por ello, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para el otorgamiento de dicha autorización.

Visto cuanto antecede, el Pleno corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, acuerda:

PRIMERO. Otorgar la autorización provisional regulada en el art. 65 bis. de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, de las obras efectuadas por D. Lázaro García García y Dña. Milagros García Revilla para la reforma de una vivienda unifamiliar adosada en el B/ La Vía, 15 de Cicero, parcela con referencia catastral 1171109VP6017S0001LP, cuya demolición fue ordenada por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander en el Procedimiento Ordinario 125/2007, en razón de que se considera que resultan conformes con la nueva ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero en tramitación.

SEGUNDO. Los efectos de esta autorización provisional se extinguirán, en todo caso, cuando transcurran cuatro años desde su otorgamiento; y antes, si resultará disconforme con el documento de aprobación provisional o definitiva del plan que se tramita, o el inmueble obtuviera una nueva licencia de obra al amparo del plan general definitivamente aprobado.

TERCERO. Publicar el acuerdo de concesión de la autorización provisional en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo personalmente a los interesados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por finalizada la sesión a las 9:40 horas. Certifico.

Vº Bº

El alcalde

El secretario



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÁRCENA DE
CICERO DE 31 DE MARZO DE 2015 (Sesión 02/2015)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Don Emilio de la Vega Sota

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 20:03 horas del día 31 de marzo de 2015, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad de los miembros presentes fue aprobado el acta de la sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2015.

2º.- Propuesta de nombramiento de los Jueces de Paz titular y sustituto.

1º.- Por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se notificó con fecha 24 de mayo de 2015 la finalización del mandato de los actuales Jueces de Paz titular y sustituto.

2º.- Mediante anuncios publicados en el BOC nº 20, de fecha 20 de enero de 2015 y tablón de edictos del Ayuntamiento se abrió un periodo de veinte días hábiles para que quienes estuvieren interesados en optar al cargo presentasen la oportuna solicitud.

3º.- Durante el periodo hábil abierto al efecto se ha presentado las siguientes solicitudes:

-Doña Lidia Martín Martínez

-Doña María Amparo Fernández Sisniega



- Don Bernardino Rozas Garnica
- Doña Irene González Mata
- Doña Judith Pérez García
- Dona Virginia Vecí Villasante

4º.- Por el equipo de gobierno, el Sr. Alcalde se somete al Pleno la siguiente propuesta de nombramiento:

Juez de Paz titular, Don Bernardino Rozas Garnica
Jueza de Paz sustituta, Doña Irene González Mata.

Fundamenta su propuesta en que el Sr. Rozas Garnica viene ejerciendo su cargo de forma satisfactoria.

5º.- Por el Grupo Popular, su portavoz, Don Rodrigo Vega Ortiz, efectúa la siguiente propuesta:

Jueza de Paz titular, Dona Virginia Veci Villasante
Jueza de Paz sustituta, Doña Irene González Mata.

Fundamenta su propuesta en la condición de vecina y formación de la Sra. Veci.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía se produce un empate, obteniendo 5 votos a favor (Grupo Socialista y miembros presentes del Grupo Regionalista) y 5 en contra (Grupo Popular).

Sometida votación la propuesta del Grupo Popular se produce un empate, obteniendo 5 votos a favor (Grupo Popular) y 5 en contra (Grupo Socialista y miembros presentes del Grupo Regionalista).

En consecuencia con lo que antecede, no se alcanza el quórum de mayoría absoluta legal prevenido por los artículos 101.2 de la L.O. del Poder Judicial y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, para efectuar propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.

3º.- Moción de apoyo a los trabajadores de TEMS.

Por el equipo de gobierno (Grupos Regionalista y Socialista) se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

“Exposición de motivos:

La empresa TEMS, ha sido un referente en este municipio durante más de 30 años (1982-2015) en los cuales TEMS ha desarrollado una intensa y puntera actividad en nuestra región : diseño, construcción, puesta en servicio y servicio técnico post-venta de instalaciones electro-mecánicas a medida del cliente – Automatización – Mantenimiento eléctrico – Mecanizado de utillajes. Con una cartera de clientes entre los que se encuentran firmas de relevancia global como Robert Bosch o Nissan, entre otras, e innumerables empresas a nivel Nacional y Regional, para las cuales se diseñaron y/o fabricaron gran cantidad de instalaciones y componentes durante la creciente automatización de procesos de las últimas décadas.

El Grupo CROPUSA, adquirió TEMS al Grupo Serrano a finales de la última década, momento en que la plantilla ascendía a más de 40 personas. "Ha sido durante los últimos años, ya estando TEMS en manos del Grupo CROPUSA, cuando se ha reducido el número de pedidos y por consiguiente la cifra de negocio que, según los



representantes de la empresa, origina el cierre. En 2013 se empezó a reducir de forma sistemática la plantilla rescindiendo desde entonces alrededor de otros 20 contratos antes de presentarnos este último ERE con el que se completa el cierre, el cual afecta a 15 trabajadores de los cuales 3 son mayores de 50 años.

Por eso, este equipo de gobierno considera que esta situación necesita del todo nuestro apoyo

Y por esta razón el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero aprueba la siguiente moción:

1-Instar a la empresa TEMS, perteneciente al grupo CROPUSA, a que abone la cantidad que les debe a los trabajadores de la empresa.

2-Que se pueda llegar a un mejor acuerdo, atendiendo a las peticiones de los trabajadores, siendo una de las más importantes, estudiar la recolocación de los máximos trabajadores posibles, priorizando a los mayores de 50 años, y a ser posible en la planta C&C (Componentes y Conjuntos) ubicada en Cantabria a escasos 40 Km, en el polígono industrial de Guarnizo.

Sometida a votación la propuesta de resolución resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, integran el Pleno corporativo.

4º.- Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno corporativo de copia de las resoluciones nº 175/2014 a 34/2015.

5º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la causa de que se haya cambiado la ubicación de la fuente de La Alameda, en Treto.

El Sr. Alcalde responde que el cambio se debe a que el suelo donde estaba ubicada la fuente era muy resbaladizo y ya se habían producido varias caídas y, en prevención de éstas.

2ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la solicitud de subvención formulada por la AMA para la adquisición de libros escolares.

El Sr. Alcalde responde que la AMPA ha pedido 18 mil euros y el Ayuntamiento no está para atender a estas peticiones; cuestión distinta es la concesión de ayudas individuales para la adquisición de libros como se viene haciendo.

La concejal del Grupo Popular Sra. Díez Somarriba, tras expresar su coincidencia en que el Ayuntamiento no está para eso, dice que para valorar adecuadamente la solicitud de la AMPA hay que considerar que los 18 mil euros que solicita no son para un año, sino para un periodo de 5 años.

La concejal socialista Sra. Rueda Ortiz precisa que el equipo de gobierno está a la espera de que la AMPA venga a hablar con ellos.



3ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la causa de que en las relaciones de pagos que se aprueban en la Junta de Gobierno aparezcan de forma recurrente pagos de pólizas de seguros en lugar de hacerse un pago único por este concepto.

El Teniente de alcalde Sr. Prieto Madrazo que los dos polideportivos y el Centro de Día no tenían seguro y los mismo sucedía con las pistas de padel y que, a medida que se han detectado estas necesidades, se han formalizado las pólizas oportunas.

4ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre el blandón que ha aparecido subiendo a Vidular, donde Zamorano.

La concejal socialista Sr. Rueda Ortiz responde que lo va a arreglar la subcontrata de ELECNOR una vez acabe las obras.

El Concejal del Grupo Popular don Claudio Somarriba dice que frente al bar de Vidular ha surgido otro blandón, respondiendo la Sra. Rueda que ese no se debe a las obras de ELECNOR.

5ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, reiterando que persisten las quejas de los usuarios por el frío en el hogar del jubilado de Treto.

El Sr. Alcalde responde que habrá que ponerse de acuerdo, porque él ha estado allí y no hacía frío y, además, están dejando la estufa encendida por las noches.

La Sra. Díez Somarriba, Grupo Popular, manifiesta que varios vecinos le han dicho que iban a presentar una queja por escrito.

La concejal socialista, Sra. Rueda Ortiz, dice que igual hay que plantearse si no sería más económico y eficiente sustituir la estufa por una caldera.

6ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la razón del cambio de ubicación de los contenedores de Ambrosero, que antes estaban donde Itos y ahora se han colocado junto a la Iglesia.

La concejal socialista Sra. Rueda Ortiz responde que MARE les comentó que donde Itos no se utilizaban y por eso se trasladaron. Es más, MARE era partidaria de quitarlos, pero se le dijo que no. Está abierta a que si se encuentra una ubicación mejor se proponga.

La Sra. Díez Somarriba reitera que donde Itos estaban mejor y el Sr. Vega Ortiz propone como alternativa La Pausa.

7ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre cuándo van a estar terminadas las aceras en las obra en la recta de Gama, en Tuebre.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto pase la Semana Santa se iniciarán las obras.

8ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre el estado de tramitación del expediente de construcción del refugio canino.

El Sr. Alcalde responde que siguiendo el dictamen de la Letrada se solicitaron informes



sectoriales a 5 organismos, de los que han respondido 3 (Confederación Hidrográfica y las Consejerías de Ganadería y Cultura) y no lo han hecho otros dos (Consejerías de Medio Ambiente e Industria). En el día de hoy, añade, se ha acordado por la Junta de Gobierno Local remitir el expediente a la CROU, que será quien tenga la última palabra sobre el tema.

El Sr. Vega pregunta si, caso de que la CROU lo autorice, el Ayuntamiento puede hacer algo.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará en su momento; por lo pronto se está intentando agilizar la aprobación del nuevo planeamiento para protegerse de las consecuencias de la actividad.

El Sr. Vega Ortiz pregunta si no se ha pensado en intentar llegar a un acuerdo con la promotora para tratar de cambiar la ubicación.

El Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Prieto Madrazo, dice que se han buscado otras opciones para ofrecérselas, pero que de momento conviene esperar por si fuera innecesario.

El Sr. Vega responde que el problema de agotar el tiempo es que luego la promotora no esté dispuesta a negociar.

El Sr. Alcalde manifiesta que en función de las características del terreno que han elegido (condiciones orográficas, rellenos, etc.) ve muy difícil que mantenerse allí una instalación de estas características.

La Sra. Rueda Ortiz, grupo Socialista, manifiesta que hasta el momento la promotora no ha mostrado ninguna disposición a negociar.

9ª.- Pregunta del concejal del Grupo Popular Don Manuel Alberto Domínguez Campo sobre si se puede hacer algo para evitar las emanaciones de agua que se producen donde la obra de Arnaiz, junto a la Flor.

El Sr. Alcalde responde que ya se intentó una vez para ver si drenaba, pero no dio resultado. Habrá que mirar si se pueden poner un tubo y unas rejillas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 20:28 horas. Certifico.

Vº Bº
El alcalde

El secretario



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÁRCENA DE CICERO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Andrea Lavín Veci

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Don Iván Cadaya Barba

Don Gabriel Cagigas Torre

Don Rodrigo Vega Ortiz

Doña María Purificación Díez Somarriba

Doña Seila Bustio Furriol

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Rubén Rozas Garnica

SECRETARIO

Don Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES.

Ninguno

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sita en el pueblo de Gama, siendo las 18:30 horas del día 30 de diciembre de 2015, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los concejales antes relacionados.

Actúa como Secretario el de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad de los miembros presentes asistentes a la misma, se aprobó el acta de la sesión de 25 de noviembre de 2015.

2º.- Aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2016.

Introducido el tratamiento del asunto por la alcaldía, con el dictamen de la Comisión



Informativa, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, don Don Rodrigo Vega Ortiz, para manifestar que la posición de su Grupo va a ser favorable a la aprobación del proyecto de presupuesto.

A continuación propone que se incluya dentro de la partida prevista para ampliación del alumbrado las siguientes actuaciones:

-La rotonda de Ambrosero, en el polígono, limpiándola y pidiéndole, además, a QUINSA que deje libre el terreno municipal que ocupa.

-El parque del Colegio

-El campo de fútbol de abajo, donde entrenan los niños.

-El paso peatonal existente frente al Ayuntamiento, proponiendo además la construcción de una marquesina. El Sr. alcalde contesta que esta marquesina la iba a construir el Gobierno de Cantabria; se preguntará como está el tema.

Seguidamente, el Sr. Vega Ortiz pregunta si se sabe algo sobre la obra del campo de fútbol, contestando el Sr. alcalde que le han dicho que para 2016 no hay nada pero que si para 2017, con la participación de la Federación Cántabra de Fútbol, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento.

Por fin, el Sr. Vega Ortiz pregunta si no sería posible habilitar una partida para limpieza de montes.

El Sr. alcalde responde que el Gobierno de Cantabria sólo invierte en limpieza en los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública con cargo al 15% de mejoras, pero no en los de propiedad particular y el Ayuntamiento tampoco puede hacerlo; otra cosa, añade, sería actuar en la mejora de las pistas.

La portavoz del Grupo Socialista, Doña María Patricia Rueda Ortiz, pregunta cuál es la finalidad de la obra de hormigonado de un camino en Lamadrid, contestando el Sr. alcalde que se trata del camino que va desde la fuente del Zamorano hasta la casa de José el de Sindo (El camino de la Cruz de Rao) y que se va a pavimentar con hormigón para preservarlo de los destrozos que provoca al escorrentía de las aguas.

La Sra. Rueda Ortiz pregunta si en la actuación prevista para la construcción de una régola junto a los invernaderos de Gama se resuelve el problema de la entrada de enfrente. El Sr. alcalde contesta que el propietario le ha dicho que hagan la régola y él cierra por detrás.

Seguidamente la Sra. Rueda Ortiz pregunta si no se podrían instalar unas farolas desde la casa de Parraza a la de Luis Delgado, pues hay mucho tráfico por la salida del campo de fútbol y en las tardes de invierno es un tramo muy peligroso.

El Sr. Alcalde responde que se mirará.

La portavoz del Grupo Socialista concluye diciendo que la posición de su grupo va a ser la de abstención, pues consideran que se trata de un presupuesto muy parecido al de otros años y en el que podrían haberse planteado otras alternativas, en particular en materia de acción social, donde se ha rebajado el techo de gasto.

Concluido el debate y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, por nueve votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y dos abstenciones (Grupo Socialista), y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS



RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.564.450,00 €
2	Impuestos indirectos	27.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	795.243,85 €
4	Transferencias corrientes	729.955,84 €
5	Ingresos patrimoniales	7.090,00 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	66.260,31 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	3.190.000,00 €

2.- ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	719.905,14 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.700.871,00 €
3	Gastos financieros	50,00 €
4	Transferencias corrientes	141.890,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros	111.162,86 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	426.121,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	3.100.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar, asimismo, y con igual carácter inicial, la Plantilla de Personal para 2016.

CUARTO.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



QUINTO.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

3º.- Solicitud de integración en el Grupo de Acción Local Asón-Agüera

Visto el Anuncio de Aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, publicado en el BOC de 19-Agosto-2015

Vista la Orden MED/48/2015, publicada en el BOC de 21-October-2015, por la que se Convoca la Selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el periodo de Programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

Visto el Anexo Nº 2 de la citada Orden MED/48/2015, en el que se especifican las Zonas Rurales LEADER, entre las que se encuentra la Zona denominada Asón-Agüera, compuesta por los 16 Municipios especificados.

Considerando que el Municipio de Bárcena de Cicero, en su realidad geográfica, social y económica, forma parte de esta denominada Zona Asón-Agüera, no solo por su colindancia con los Municipios de Voto, Solórzano y Hazas de Cesto, sino por la histórica interrelación social y económica con esta Comarca, especialmente con los Municipios más inmediatos.

Considerando que el Municipio de Bárcena de Cicero es un Municipio con un carácter eminentemente rural, con una población distribuida en 8 pequeños núcleos de población, con una estructura social y económica notoriamente rural.

Considerando las Oportunidades que puede implicar para el Municipio de Bárcena de Cicero la pertenencia a esta denominada Zona Asón-Agüera, Oportunidades tanto de Desarrollo Social y Económico, mediante estos cauces de Diversificación Económica y de planteamientos modernos de Desarrollo Rural, como las propias de una integración Comarcal que responde a una indudable coherencia y lógica-

El Pleno corporativo, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, acuerda aprobar la remisión, simultáneamente, al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria y al Presidente del Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera, de SOLICITUD de integración del Municipio de Bárcena de Cicero en el mencionado Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera, tanto a efectos del Programa LEADER 2014-2020 como del resto de actividades de este Grupo de Acción Local.

4º Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno corporativo de copia de las resoluciones nº 107/2015 a 135/2015.

5º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- Pregunta de la Sra. concejal del Grupo Popular Doña María Purificación Díez



Somarriba sobre si se ha resuelto ya el expediente sancionador a uno de los trabajadores de la brigada de obras.

El Sr. Alcalde responde que se le ha impuesto una sanción de suspensión de empleo y sueldo de tres días.

2ª. Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Don Rodrigo Vega Ortiz, sobre si se va a exigir el arreglo de la casa situada junto al Colegio.

El Sr. Teniente de alcalde Don Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que se le comunicó al propietario que se le iba a abrir un expediente de ruina y ha solicitado licencia de obras para su reparación.

La portavoz del Grupo Socialista Doña María Patricia Rueda Ortiz manifiesta que el presupuesto que ha presentado es muy bajo y la solicitud carece de dirección técnica.

El Sr. Prieto Madrazo responde que se le ha dado licencia para lo que ha solicitado y que el contratista (San Román) les ha comunicado que empezará la obra próximamente.

3º.- El Sr. Vega Ortiz manifiesta que la casa que se va a arreglar junto al Colegio de Cicero se halla sobre un terreno en muy mal estado de conservación y pregunta si no se puede dictar una orden de ejecución para que éste se limpie.

El Sr. Prieto Madrazo responde que cuando fueron a ver el terreno el propietario estaba pasando la desbrozadora; no obstante, lo volverán a mirar.

4ª.- Ruego del Sr. Vega Ortiz para que se incremente a una vez a la semana, al menos, la frecuencia en la recogida de papeleras del Colegio.

5º.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre el estado de tramitación de la ordenanza de reguladora del uso de los caminos.

El Sr. Prieto Madrazo responde que la Letrada está estudiando las alegaciones efectuadas por la Asociación de Maderistas y que, a salvo de algunas cuestiones menores, no ve inconvenientes sustanciales para su aprobación; estamos a la espera de su informe.

La portavoz socialista, Sra. Rueda Ortiz, pregunta si no se podría incluir en la ordenanza la exigencia a los ganaderos de que limpien los viales, ya que algunos dejan tantos residuos que saltan hasta los ABS de los coches.

El Sr. Prieto Madrazo responde que se han mirado otras ordenanzas y no es fácil; no obstante, se mirará.

6ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre qué criterios se siguen para fijar la cuantía de las subvenciones.

El Sr. Alcalde responde que se han dejado como siempre.

La Sra. Díez Somarriba pregunta por qué se ha reducido el importe de la subvención a la Agrupación de Danzas de Gama, contestando el Sr. Alcalde que para que perciba lo mismo que las demás agrupaciones de danza existentes en el municipio.

7ª.- Pregunta de la Sra. Díez Somarriba al secretario sobre el derecho de acceso de los concejales a los expedientes.

Tras contestarle éste, el Sr. Alcalde añade que nunca se ha denegado información a ningún concejal.

8ª.- Ruego del Sr. Vega Ortiz para que se acentúe la inspección en materia de legalidad urbanística, porque hay obras ilegales y de gran dimensión en el borde



mismo de las carreteras

Doña Noelia Sierra Ibáñez contesta que si conocen obras ilegales que denuncien a sus autores.

La Sra. Díez Somarriba dice que si ellos denunciaren las obras inmediatamente los integrantes del equipo de gobierno les dirían a los infractores que los ha denunciado el Grupo Popular, como hicieron inmediatamente con los obreros de la brigada cuando ellos advirtieron que los horarios de entrada y salida se incumplían en más del 90%, y concluye diciendo que el control de la legalidad urbanística es el trabajo del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde le contesta que lo cierto es que ella denunció el incumplimiento de horarios, pero que también hay que considerar los días en que, por necesidades del servicio, se sobrepasa la jornada de trabajo. Por otro lado, el sistema de reloj horario lo ha instalado el equipo de gobierno.

El Sr. Prieto Madrazo manifiesta que el hecho de que un trabajador salga con unos minutos de antelación o entre con unos de retraso no tiene importancia si compensa otros días haciendo lo contrario: el reloj de control horario está dando resultados satisfactorios y luego están los expedientes sancionadores. Por lo que respecta a las obras ilegales hoy le han informado de una y va a pasar a verla.

9ª.- Preguntas de la portavoz del Grupo Socialista, Doña María Patricia Rueda Ortiz, sobre cuestiones que quedaron sin contestación en la sesión ordinaria anterior:

-Si se ha comprobado ya o no como ha justificado la Peña Bolística de Treto la subvención anual de 2014 y 2015 cuando no ha jugado estas temporadas.

El Sr. Prieto Fernández contesta que se mirarán los expedientes.

-Por qué ha bajado en 2015 el importe del Fondo de Liquidez autonómico.

El Sr. Prieto Fernández contesta que les dijeron que esta rebaja venía motivada por el incremento en la Participación en los Tributos del Estado para el mismo año.

-Ruego para que se incrementen los carteles de prohibición de perros sueltos, recordando a sus dueños la obligación de recoger sus excrementos.

-Si se ha recibido contestación sobre la parada de autobuses de Tuebre.

El Sr. Alcalde responde que sobre la de Tuebre no; respecto de la de Santa María se está a la espera de contestación.

10ª.- Pregunta de la portavoz del Grupo Socialista Sra. Rueda Ortiz sobre las posibilidades de incrementar la frecuencia del transporte entre el pueblo de Treto y el Centro de Salud de Gama.

La Sra. Rueda Ortiz expone que unas vecinas de Treto han estado recogiendo firmas porque el horario actual es claramente insuficiente (al Centro de Salud de Gama solo puedes ir a las 9 de la mañana y si te dan cita más tarde de las 10:20 tienes que volver a las 14:20 o en vehículo propio) y que puestos en contacto con ALSA les ha trasladado su disposición a hacer un servicio más, solución que tampoco acaba de ser satisfactoria, por lo que habría que buscar alguna medida adicional.

El Sr. Alcalde responde que se ha solicitado una reunión con la Dirección General de Transportes y con ALSA.

11ª.- Ruego de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista) para que se limpie la acera de subida a la iglesia, que por estar llena de hojas y verdín, es peligrosa y que se solicite a la Consejería su arreglo.



El Sr. Alcalde responde que se hará,

12ª.- Pregunta de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista) sobre el hundimiento, generando una poza, en la carretera que va desde el Barrio de La Vía a Sollagua, y sobre si la va a reparar quien ha causado el daño.

El Sr. Prieto Madrazo responde que ya se le ha comunicado a la empresa adjudicataria de la Autovía del Agua para que la repare.

13ª.- Pregunta de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista) sobre si las antiguas escuelas de Ambrosero pueden ser utilizadas para sus reuniones por todos los vecinos.

El Sr. Concejel del Grupo Regionalista y Presidente de la Junta Vecinal Don Gabriel Cagigas Torre responde que se ha permitido su utilización a todos los que la han pedido.

El Sr. alcalde añade que los locales municipales están a disposición de los vecinos.

14ª.- Pregunta de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista) sobre si se va a reforzar la ludoteca para que funcione en periodo no lectivo, ya que estas Navidades no ha funcionado y el PIN sólo ha durado tres días.

El Sr. Prieto Madrazo responde que de septiembre a junio si estará en funcionamiento, con excepción de la Navidad en que se realizará el PIN.

15ª.- Ruego de la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rueda Ortiz, para que se actualice el texto de la Ordenanza del IBI de la web municipal, que está obsoleta, ya que no refleja modificaciones como la bonificación a las familias numerosas, etc.

16ª.- Pregunta de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista) sobre si en 2016 se va a aprobar por fin el callejero, ya que se adjudicó en 2015 y aún no se ha aprobado.

El Sr. Prieto Madrazo responde que próximamente habrá que reunirse para asignar nombre a las calles.

17ª.- Ruego de la portavoz socialista, Sra. Rueda Ortiz, de que se adopte alguna solución para evitar la entrada de las aguas de lluvia en las casas de Mariló y Emilia .

El Sr. Prieto Madrazo responde que ahora tienen ellos que urbanizar y que eso limitará la entrada de las aguas.

18ª.- Pregunta de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista), a la vista de lo publicado en prensa, sobre sí se ha solicitado al Gobierno de Cantabria la ejecución del saneamiento del Bao.

El Sr. alcalde responde que no; se ha solicitado el de Pomares.

19ª.- Pregunta de la Sra. Rueda Ortiz (Grupo Socialista) sobre la posibilidad de crear una bolsa de empleo para la biblioteca para solventar situaciones de cierre como la producida por la baja de la empleada titular, que ha generado quejas, o las vacaciones de ésta.

El Sr. Prieto Madrazo responde que si legalmente es posible se mirará. El Sr. alcalde añade que durante una parte de la baja la biblioteca ha estado atendida por Carla.

20ª.- Ruegos de la portavoz socialista, Sra. Rueda Ortiz, para que en el programa de contratación de desempleados para obras de interés general y social se incluya la contratación de personal para:

-mantenimiento de los elementos de madera de los parques, bancos, etc.

-monitores de tiempo libre, aún a tiempo parcial.



Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

21ª.- Pregunta de la portavoz socialista, Sra. Rueda Ortiz, sobre qué medidas se van adoptar para reparar la carretera de La Oriza, que se ha deteriorado por las lluvias.

El Sr. Prieto Madrazo responde que se ha estado mirando y que lo que haya de hacerse se hará.

22ª.- Pregunta de la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rueda Ortiz, sobre si dentro de las obras de reparación de las escuelas de Ambrosero se podría incluir la instalación de un toldo en la zona de columpios para evitar el sol.

El Sr. Prieto Madrazo responde que se mirará.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 19:28 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº

El alcalde

El secretario